

Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal  
Plantel Iztapalapa II, Clave 196  
Jefatura de Capacitación

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PLANTEL IZTAPALAPA II <b>DOMICILIO CONVENCIONAL:</b> AV. ANTONIO DE LEÓN LOYOLA # 147, COL. TEPALCATES, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO D.F., C.P. 09210 TEL: 5745-7823, 5745-9832, 57459840, RFC: CNE781229BK4	SECRETARÍA DE MARINA- ARMADA DE MÉXICO SUBSECRETARIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES NAVALES. TALLERES GENERALES DE MARINA. <b>DOMICILIO CONVENCIONAL</b> CANAL DE SAN JUAN ESQ. TEZONTLE, COL. CONSTITUCIONALISTA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO, D.F., C.P. 09220 TEL 57-73-02-73, 57-73-02-88. RFC: SMA850101TQ4
---	---

**CARTA DE INTENCIÓN**

Nº Identificación  
y Objeto  
**CE09/196/CI013/16.**

LA SECRETARIA ARMADA DE MÉXICO (DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES NAVALES, TALLERES GENERALES DE MARINA), representada por el CAPITÁN DE FRAGATA C.G. DEM. JUSTO RAÚL ALMEIDA GONZÁLEZ, Director Talleres Generales de Marina, en lo sucesivo "**TALLERES GENERALES DE MARINA**" y EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) PLANTEL CONALEP IZTAPALAPA II representado por EL LIC. ERASTO BARRERA ROSAS en su carácter de Director del Plantel Iztapalapa II, en lo sucesivo "**EL CONALEP**", actuando en nombre de las instituciones que representan, manifiestan libremente su intención de llevar a cabo la siguiente acción de Capacitación; para lo cual acompañan al presente acuerdo de voluntades, el documento que les faculta a firmar el presente instrumento y copia de identificación oficial, los cuales formarán parte integral de la presente carta de intención:

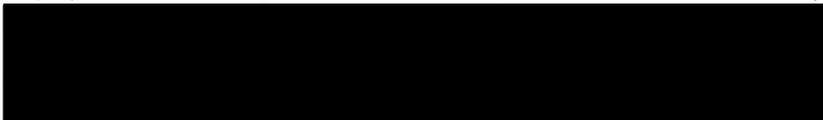
**OBJETO** El presente documento tiene el propósito de formalizar las acciones de Capacitación entre ambas partes que permitan a los trabajadores de los Talleres Generales de Marina, capacitarse en un curso, con el temas de: " **BARNICES Y SOLVENTES**", que ofrece el CONALEP a través del plantel Iztapalapa II.

**LUGAR DE REALIZACIÓN:** Para el cumplimiento de la impartición de los cursos de capacitación se acuerda las instalaciones del Plantel Conalep Iztapalapa II con domicilio en: Av. Antonio de León Loyola # 147, Col. Tepalcates, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09210, generando las acciones necesarias para el cumplimiento de los puntos acordados por ambas instituciones.

**PLAZO DE REALIZACIÓN:** El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma, programando la realización del curso del 10 al 21 de octubre 2016, pudiéndose prorrogar por el tiempo que ambas partes consideren necesario para concluir con el curso, y su vigencia termina el 30 de noviembre de 2016.

**CUOTA DE RECUPERACIÓN, DURACIÓN DEL CURSO Y NÚMERO DE PARTICIPANTES:** La cuota de recuperación del curso de "**BARNICES Y SOLVENTES**" tiene un costo de \$56,000.00 (Cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), la duración es de 40 horas y el número máximo de participantes es de 20 personas.

El pago se realizará a la cuenta bancaria del CONALEP Plantel Iztapalapa II:



**COMPROMISOS:**

EL **CONALEP** ofrecerá a cada participante de Talleres Generales de Marina en el curso que imparte: Manual del curso, material didáctico de apoyo para el instructor, materiales para prácticas y servicio de-cafetería; entrega

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal  
Plantel Iztapalapa II, Clave 196  
Jefatura de Capacitación

una constancia con valor curricular, siempre y cuando cada participante cumpla con una asistencia mínima del ochenta por ciento y calificación aprobatoria mínima de setenta punto cero. Además recopilará la documentación del curso acordada por ambas partes y entregará las copias que sustente tales, a los Talleres Generales de Marina.

El curso se impartirá del 10 al 21 de octubre de 2016, pudiéndose prorrogar por el tiempo que ambas partes consideren necesario para concluir con los cursos, requiriendo para tal efecto la aceptación por escrito no menor de 10 días hábiles anticipados.

**TALLERES GENERALES DE MARINA** se encargará de la difusión del curso entre los trabajadores de la misma institución, calendarización del Programa de Capacitación, envío de la lista preliminar de participantes del curso antes del inicio del mismo y de cubrir, así como gestionar, el recibo por concepto de cuota de recuperación que expida el CONALEP por la impartición de los cursos, dentro de los treinta días hábiles después de haber terminado los cursos.

**TALLERES GENERALES DE MARINA y EL CONALEP** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse sobre el incumplimiento total o parcial del objeto materia del presente convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto todo acontecimiento, presente o futuro ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superadas las anomalías se reanudarán las actividades en la forma y términos acordados por TALLERES GENERALES DE MARINA y EL CONALEP o en su caso revisarán el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- Este acto vinculante podrá darse por terminado de común acuerdo y con antelación a su vencimiento, notificando por escrito en un plazo no menor a 15 (quince) días naturales de anticipación, especificando la razón de la terminación, previo ajuste de cuentas entre TALLERES GENERALES DE MARINA y EL CONALEP ya que esto no exime a TALLERES GENERALES DE MARINA de cubrir la cuota de recuperación que tenga pendiente, las cuales serán efectuadas en su parte proporcional, como máximo a los 20 (veinte días) hábiles posteriores a la validación del recibo oficial correspondiente, debidamente validado. Asimismo las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se encuentren en la fase de ejecución o iniciadas al momento en que se configuro la terminación, continúen hasta su total cumplimiento con la finalidad de evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, salvo pacto en contrario.

**CESIÓN DE DERECHOS.**- TALLERES GENERALES DE MARINA y EL CONALEP no podrán en ningún caso, ya sea total o parcialmente, ceder los derechos y obligaciones derivados del presente acto vinculante a terceras personas físicas o morales, en caso de que EL CONALEP desee ceder o enajenar en cualquier forma sus derechos a recibir la cuota de recuperación derivadas del presente instrumento, deberá obtener previamente la autorización expresa y por escrito de TALLERES GENERALES DE MARINA.

**DERECHOS DE AUTOR.**- TALLERES GENERALES DE MARINA y EL CONALEP convienen que si derivado de la impartición de los cursos objeto del presente acto vinculante, se originan obras de interés cultural, la titularidad de los derechos de autor corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Si los trabajos se realizan por personal de ambas partes, la titularidad corresponderá por igual.

**PROPIEDAD INTELECTUAL.**- EL CONALEP es propietario y TALLERES GENERALES DE MARINA le reconoce como tal, los desarrollos tecnológicos, patentes, diseños industriales, marcas y derechos de autor, material didáctico, diagnósticos, artículos, folletos, etc. Así como las coproducciones y su difusión, obtenidos hasta la fecha de la firma del acto jurídico vinculante y los susceptibles de propiedad intelectual relacionados con el objetos del mismo, otorgando en cada caso los créditos correspondientes a sus autores, quedando estrictamente prohibida la reproducción.

Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal  
Plantel Iztapalapa II, Clave 196  
Jefatura de Capacitación

TALLERES GENERALES DE MARINA y EL CONALEP acuerdan que podrán utilizar los resultados obtenidos de la actividad amparadas por el presente instrumento es sus respectivas tareas.

**RESPONSABILIDAD LABORAL.-** TALLERES GENERALES DE MARINA y EL CONALEP, acuerdan que el personal aportado por cada una para la realización del presente acto jurídico se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleo, en consecuencia, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios o sustitutos.

Ambas partes realizarán las acciones logísticas necesarias que correspondan, a efecto de que el curso de capacitación, se lleve a cabo con la calidad técnica y pedagógica necesaria.

**ENLACES:** Para la coordinación de estas acciones de Capacitación y para atender los requerimientos de las partes se designan:

**POR CONALEP:** Martha Patricia del Moral García, Jefe de Proyecto de Capacitación del Plantel Conalep Iztapalapa II.

**POR TALLERES GENERALES DE MARINA** Teniente de Navío SIA. Elta. Arturo Gómez Miranda.

TALLERES GENERALES DE MARINA y EL CONALEP convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, pero no obstante lo anterior, en cuanto a las controversias que se presenten respecto de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier causa.

La presente Carta de Intención se signa en la Ciudad de México a los 14 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

Por EL CONALEP

LIC. ERASTO BARRERA ROSAS  
Director del Plantel  
Conalep Iztapalapa II

Por TALLERES GENERALES DE MARINA

CAPITÁN DE FRAGATA C.G. DEM.  
JUSTO RAÚL ALMEIDA GONZÁLEZ  
Director Talleres Generales de la  
Secretaría de Marina

TESTIGOS

Por EL CONALEP

C. Martha Patricia del Moral García  
Jefe de Proyecto de Capacitación  
del plantel Conalep Iztapalapa II

Por TALLERES GENERALES DE MARINA

Teniente de Navío SIA. Elta.  
Arturo Gómez Miranda

Se elimino 1 palabra en el mismo número de renglones.  
Fundamento Legal: Artículo 113 fracción VIII y 116 de la Ley  
General de Transparencia y Acceso a Información Pública.  
Motivación: En virtud de conocer datos personales e información  
reservada.